

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Huaraz, 5 de marzo de 2025**

**RESOLUCION DE GERENCIA 000154-2025-MPHZ/GATYR/G**

**VISTO:** El expediente administrativo **Nº ED-69507**, de fecha 20 de diciembre del 2024, de la administrada **MUÑOZ CHAVEZ AURA**, sobre Deducción de la Base Imponible de 50 UIT del Impuesto Predial, en su condición de Pensionista y el **INFORME LEGAL 000154-2025-MPHZ/GATYR/SGALT**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Huaraz en amparo del Art. 194º de la constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente administrativo **Nº ED-69507**, de fecha 20 de diciembre del 2024, la administrada **MUÑOZ CHAVEZ AURA** identificada con su documento nacional de identidad Nº 31633148, solicita la Deducción al pago del Impuesto Predial, en su calidad de Pensionista, del predio ubicado en el **Jr. José de Sucre N°989-San Francisco, del Distrito y Provincia de Huaraz**, correspondiente a los años **2025, 2026 y 2027**, para tal efecto adjunta: Declaración Jurada de Pensionista, Declaración Jurada de Datos del Predio- Impuesto Predial, Declaración Jurada, copia del Certificado Literal del predio, copia de DNI, certificado positivo de propiedad, copia de la Resolución de Cese y boleta de pago;

Que, con el **INFORME 00014-2025-MPHZ/GATYR/SGFT**, de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de esta Entidad, informa lo siguiente:

Que, en atención al documento en referencia, presentado por **MUÑOZ CHAVEZ AURA**. con DNI Nº31633148; código de Contribuyente Nº02-31633148; **MUÑOZ CHAVEZ AURA**, domicilio Jirón José de Sucre N°989 San Francisco, quien solicita la deducción de pago del Impuesto predial, Conforme al Art. 19 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con D.S Nº 156-2004-EF, según lo establecido en el TUPA - Ordenanza Municipal Nº 0195-2021-MPH, el administrado presentó los siguientes requisitos:

- Formulario declaración jurada de Pensionista a Nombre del Beneficiario (Presentó)
- Copia Simple del DNI (Presentó)
- Resolución de Cese (Presentó)
- Certificado de Única propiedad expedida por SUNARP (Presentó)
- Título de propiedad en fotocopia y/o copia literal de dominio (Presentó)
- Recibo de pago de gua original (Presentó)
- Boleta de pago de pensión (Presentó)

De acuerdo a la Inspección IN-SITU, al predio de **MUÑOZ CHAVEZ AURA**. con DNI Nº31633148; código de Contribuyente Nº02-31633148; domicilio Jirón José de Sucre N°989 San Francisco, realizado por el inspector, quien constató lo siguiente:

Realizada la inspección in situ, se constató que el predio se encuentra de acuerdo a la declaración jurada y no existe modificación, siendo usado en su totalidad como vivienda;

Que, con el **MEMORANDUM 00060-2025-MPHZ/GATYR/SGALT**, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales y Tributarios de esta entidad, en atención al asunto y documento de la referencia, para solicitar su informe previa constatación para determinar si los predios con Partida Nº 11120218 y Partida 02005233 del predio ubicado en Urb. San Francisco MZ 124 Lote 2 Huaraz, son predios distintos o corresponde a un solo predio, información que se requiere a fin de emitir opinión legal;



Que, con el **INFORME 000140-2025-MPHZ/GATYR/SGFT**, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de esta Entidad, informa lo siguiente:

En atención al documento, memorándum N°060-2025-MPH/GATYR/SGALT. REF: EXP-ED-69507; presentado por la señora **MUÑOZ CHAVEZ AURA**, se informa lo siguiente:

- Que habiendo realizado la inspección in situ, se constató que el predio se encuentra de acuerdo a la declaración jurada y no existe modificación, existiendo un registro en el Sistema de contribuyentes Mapas Perú con Código de Contribuyente N°02-31633148, a nombre de Muñoz Chávez Aura, ubicado en el Jirón de José Sucre N°989 San Francisco.
- Así mismo se informa que según la revisión de la documentación presentada, se determina que la partida N°02005233; hace referencia de la inscripción de un lote matriz donde se inscriben dos independizaciones:
  - La unidad inmobiliaria N°1 en la partida N°1 en la partida N°1120218, del registro de predios.
  - Y la unidad inmobiliaria N°2 en la partida N°1120219.
- Con respecto a la Partida N°1120218, es la inscripción de la unidad Inmobiliaria N° 01, lote que pertenece a la señora Muñoz Chávez Aura, por lo tanto, ambas partidas pertenecen a un solo predio;

Que, la RTF N° 05447-2-2004 de fecha 27 de julio del 2004, establecen los requisitos que deben cumplir los pensionistas para acogerse al beneficio de deducción del impuesto predial "El Tribunal Fiscal establece que para gozar de la deducción del 50 UITs del Impuesto Predial se requiere que el pensionista utilice el predio como casa-habitación, extendiéndose el beneficio a quienes poseen otra propiedad únicamente cuando está constituida por una cochera. En ese sentido no podrá extenderse el mencionado beneficio al terreno sin construir que no es utilizado como casa habitación;

Que, de los documentos que presenta la administrada **MUÑOZ CHAVEZ AURA**, con la finalidad de obtener el beneficio de deducción de la base imponible del impuesto predial, en su condición de Pensionista, de su predio ubicado en el **Jr. José de Sucre N°989-San Francisco**, del Distrito y Provincia de Huaraz, de autos obra la **Resolución Directoral Regional N° 0262**, de fecha 14 de abril de 1994, mediante la cual **SE RESUELVE: ARTICULO 1°.- CESAR a su solicitud, a partir del 01.04.1994, a doña Aura MUÑOZ CHAVEZ [...]**; asimismo de autos se tiene la Boleta de pago correspondiente al mes de octubre - 2024, ascendente a la suma de S/. 1, 088.46 soles, de los actuados se constata que el administrado es propietario de un solo predio como consta de la Copia del Certificado Literal de Predios con Partida N° 1120218 y de la información vertida por la sub Gerencia de Fiscalización Tributaria (**INFORME 000140-2025-MPHZ/GATYR/SGFT**, de fecha 25 de febrero de 2025) ; entre otros documentos conforme a los requisitos exigidos para el presente caso; se encuentra registrado con Código de Contribuyente **C.c. 02-31633148 a nombre de MUÑOZ CHAVEZ AURA**;

Que, el Art. 19° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señala: "Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que perciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT, vigente al primero de Enero de cada ejercicio gravable" y Artículo 10° "El carácter de sujeto del Impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el artículo 62° del T.U.O del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-13/EF, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal D. Legislativo 776 y sus modificatorias y la Ordenanza Municipal N° 195-2021-MPH.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la administrada **MUÑOZ CHAVEZ AURA**, concediéndosele, el beneficio de deducción de la base imponible del Impuesto Predial, **por un monto equivalente a 50 UIT**, de su predio ubicado en el **Jr. José de Sucre N°989-San Francisco**, del Distrito y Provincia de Huaraz, **respecto a los períodos gravables 2025, 2026 y 2027**, con Código de Contribuyente **C.c. 02-31633148 a nombre de MUÑOZ CHAVEZ AURA**, por los fundamentos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la administrada **MUÑOZ CHAVEZ AURA**, efectúe anualmente su Declaración Jurada del Impuesto Predial y el pago de los derechos administrativos. En caso de incumplir con las condiciones que otorga el presente beneficio tributario, se suspenderán sus derechos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de esta entidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Informática de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente acto administrativo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

